

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00176

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez proceso de referencia en el que se hace necesario hacer pronunciamiento respecto de solicitud de levantamiento de medida decretada sobre vehículos. Sírvase proveer, Barranquilla, Marzo 31 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Marzo Treinta y uno (31) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de solicitud de levantamiento de la medida de embargo que recayere sobre vehículos de propiedad de los demandados MERLYS DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES y LAUREANO AGUSTO ACUÑA DIAZ, impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante Sr. MOHAMMAD ALI NASSER EL DINE TAHA, Dr. CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ, a lo cual y por ser procedente, accederá el Juzgado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese el desembargo del vehículo de placas JGN-245, MARCA KIA, MODELO 2017, CLASE CAMIONETA, LINEA NEW SPORTAGE LX, COLOR NEGRO, de propiedad de la demandada MERLYS DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.798.346 y ordénese la entrega a su propietaria, Señora MERLYS DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES, por cuanto se dio cuenta a este juzgado de la inmovilización del mismo por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla y puesto a disposición del Parquero autorizado La Principal S.A.S.. Líbrense oficios dirigidos a la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla, Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR) y Parquero Autorizado La Principal S.A.S., informando lo resuelto.
2. Ordénese el desembargo del vehículo de placas KQS089, MARCA TOYOTA, MODELO 2021, CLASE CAMPERO, LINEA 4 RUNNER, COLOR BLANCO PERLADO, de propiedad de la demandada MERLYS DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.798.346. Líbrense oficios
3. Ordénese el desembargo del vehículo de placas ISP600, MARCA FORD, MODELO 2016, CLASE CAMIONETA, LINEA RANGER, COLOR BLANCO ARTICO, de propiedad del demandado LAUREANO AGUSTO ACUÑA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.175.377. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE